



Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se efectúan con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$ 2 634,22
Viáticos (3 + 1) :	US\$ 1 760,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Economía y Finanzas al señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2327640-4

Autorizan viaje del Ministro de Justicia y Derechos Humanos a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 201-2024-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (MIN) N° 2-19/8 de fecha 13 de setiembre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre la realización de la Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (79° AGNU), la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 30 de setiembre de 2024, recomendando la participación del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos como parte de la delegación peruana que asistirá al citado evento;

Que, durante la 79° AGNU, se llevarán a cabo una serie de reuniones oficiales de alto nivel convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente de Paraguay,

entre las cuales se encuentra el Evento de alto nivel para honrar a las víctimas de la esclavitud; la inauguración del Debate General de la Asamblea General y la reunión sobre Paz, justicia e instituciones inclusivas para un futuro sostenible para todos, en las cuales participará el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, las mismas que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2024, respectivamente;

Que, en ese sentido, el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, viajará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, con el propósito de participar en las actividades a celebrarse en el marco de la 79° AGNU; así como, en las citadas reuniones oficiales;

Que, la 79° AGNU marca un hito crucial en el esfuerzo mundial por acelerar el progreso hacia los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, para participar en los mencionados eventos y reuniones paralelas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, es necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes	\$ 2,613.72
Viáticos x 4 días	\$ 1,760.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor FABRICIO ALFREDO

VALENCIA GIBAJA, Ministro de Cultura, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2327640-5

Autorizan viaje del Ministro de Salud a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 202-2024-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, asimismo, ejercer la diplomacia en salud en los espacios de integración global, subregional y regional;

Que, mediante documento WHO-HQ-N8-370-14 de fecha 22 de agosto de 2024, la Organización Mundial de la Salud (OMS) extiende la invitación al Ministerio de Salud, a fin de que participe en el "Tercer Encuentro del Grupo Mundial de Jefes de Estado y de Gobierno para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles", evento a llevarse a cabo el 24 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, asimismo, mediante documento L-2024-1809 de fecha 17 de setiembre de 2024, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) extiende la invitación al Ministro de Salud, a fin de que participe en la "Reunión de alto nivel sobre la anemia", a llevarse a cabo el 25 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, por otro lado, mediante OF. RE (DAS) N° 2-7-B/454 de fecha 22 de agosto de 2024, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores transmite al Ministerio de Salud la invitación para participar en la "Reunión de alto nivel sobre resistencia a los antimicrobianos" que tendrá lugar el 26 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en el marco de la Semana de Alto Nivel del 79 Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que, los citados eventos tienen como objetivo procurar alcanzar las metas acordadas y relacionadas con las enfermedades no transmisibles; compartir las experiencias y los avances logrados, así como los desafíos que enfrenta el país respecto a la anemia; destacar el liderazgo y el compromiso del Ministerio de

Salud en la implementación de políticas y programas efectivos sobre la anemia; contribuir a las discusiones globales y fortalecer alianzas estratégicas para impulsar una acción multisectorial que acelere la reducción de la anemia a nivel mundial; y, acelerar las medidas mundiales, regionales y nacionales multisectoriales para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos;

Que, en ese sentido, es de interés nacional autorizar el viaje del señor CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para participar en los referidos eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectúa por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 27 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$
CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ	2,879.47	440.00	3	1,320.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Salud al señor DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2327640-6